MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
NIT. 804.012.688-5

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200078-26 (SFI 078) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y "SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA" CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 52929595 de Bogotá , D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE, y de otra parte, **SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA**, persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria N° **900.049.143-1**, teniendo como Representante Legal Suplente al señor **CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número **8.668.441 de** expedida en **Barranquilla**, y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, literal a del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. Se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada, procedimientos de subasta inversa, causal bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procedimiento de subasta inversa electrónica en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.". **d)** Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en especial el decreto 1082 de 2015, en las Leyes Civiles, Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el pliego de condiciones PN RASES No 5 SA SI 002 2026, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** a suministrar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones,

así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se entregarán los suministros objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto contractual. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.11. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones ESPECÍFICAS: 1. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del Contrato Regente de Farmacia RASES-GUSES o quien haga sus veces en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato. 2.Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.3. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en

Salud No.5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.4. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. 5. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.6. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.7. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.8. El CONTRATISTA se compromete a realizar las entregas de los elementos en los almacenes cuya direcciones son: almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga, almacén ubicado en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cucuta y el almacén ubicado en la Cl 19#13-60 B/Americas, Arauca en presencia del almacenista y/o encargado, quien verificará el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato.9. El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 dentro de los 2 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.11. Los elementos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad, mediante solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos elementos, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización (si se logra disponer de ella), con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, suministrar el elemento de acuerdo a lo definido por el contratante. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 2. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".3. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.4. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.5. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e

información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.. ***DECIMA PRIMERA.*** **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al Supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Del mismo modo el Contratista se compromete a remitir al Supervisor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 un informe mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes en donde se relacionara el valor facturado en el mes, valor total de la ejecución del contrato, porcentaje de ejecución del contrato y saldo. **3.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. ***DECIMA SEGUNDA.*** **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. ***DECIMA TERCERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** ***DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5:*** **1.**Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4 .Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** Identificada con **Nit. N° 804.012.688-5,** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **31/05/2027. b) DE CALIDAD DE LOS BIENES /O ELEMENTOS ENTREGADOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y

SESENTA (60) días calendario más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **31/05/2027. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **31/03/2030. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA OCTAVA SANCIONES:*** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad

establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***VIGÉSIMA. - APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley

828 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante el recibo de pago vigente. Dicho recibo deberá ser presentado al momento de la legalización del presente Contrato. El recibo de pago mensual de estos parafiscales deberá ser presentado durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad con el Articulo 1 de la Ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de los aportes parafiscales, constituye causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el CONTRATANTE dará aplicación a la Cláusula de Caducidad Administrativa. ***VIGÉSIMA PRIMERA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. - MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo N° 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS***: **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL***: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo *226 del estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos - Decreto extraordinario 1818 de 1998 derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.* ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN***: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** y **ejecución** se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de Condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 3).** Acta de recomendación y aval No. 2026-001506-RASES-GRUCO-11.6 de fecha 23/04/2026 del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. 4.) Resolución de Adjudicación No. 211 de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de fecha 28/04/2026. 5.) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en la plataforma SECOP II. 6.) El Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. 7.) La Garantía Única. 8.) Anexos del presente contrato. 9.) Fotocopia del RUT de la Empresa. 10.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía

Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo o a la fecha del acuerdo que la disponga. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN.*** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por agotamiento de la partida presupuestal asignada. c) Por declaración de caducidad o incumplimiento. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA CUARTA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Floridablanca, en la transversal 154 24 147 local 10 Floridablanca Santander y para el Contratista en la CR 32 W 71 68 BG 22 PAR INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 1 Bucaramanga- Santander para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Floridablanca, el

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CONTRATISTA

30/04/26

CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA
Representante Legal Suplente
SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA
Nit: 900.049.143 - 1

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisado:
PUN DIL SOFIA BAUTISTA PEDRAZA Analista de contratos RASES No 5	IJ. JOHN RACHON ROJAS Analista Grupo Contratos RASES No 5	CT. OSCAR MEDINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PESOS. VIVIANA GONZALEZ VEGA Abogado RASES No 5	MY. LEONARDO VEGA VILLA Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5

Transversal 154 24 147 Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.uprs-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"
ANEXO N° 2 "OFERTA ECONÓMICA"
ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

SIIF

CDP	REG
31326	13926

SFI

CDP	REG
107	

	SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA	S30	AO	160102-1522600

CATALOGO DEL GASTO	REC	VALOR
A-02-02-01-003-002	16	VA. 408.000.000
TOTAL		$ 408.000.000

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Abril 30/2026

ANEXO No.1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 068-8-200078-26 (SFI 078)**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52929595 de Bogotá , D.C
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 163 del 20 de julio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA **NIT:** 900.049.143-1 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** JULIO MEJIA FERREIRA **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 8.668.441 expedida en Barranquilla. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** CL 58 No 37 - 5 **TELÉFONO:** 3093409- 3219135508 **E-MAIL:** gerencia@solucioneshospitalariaseu.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación N° PN RASES No 5 SA SI 002 2026 por la modalidad de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa electrónica, causal de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE RECEPCION Y TRAMITE DE INFORMACION EN SALUD** para los elementos entregados en las UPRES Santander, Norte de Santander y Arauca, o el funcionario que designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 o quien haga sus veces quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES.
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	**El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $408.000.000,00** incluido IVA. Moneda legal colombiana.

	Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 31326 y SFI 107 del 26/02/2026 expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. Según oferta presentada de acuerdo como se describe en el ANEXO N° 2
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems pactados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. RADICACIÓN DE FACTURA: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, ubicada en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas o el que disponga el supervisor del contrato asignado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES de los elementos suministrados, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente de la entrega de los elementos, la cual como mínimo debe cumplir con: relación de los elementos y el número de la factura. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA. 2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato y Almacenista de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES 3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES 4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del Contrato. 5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

	6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 7) El prestador deberá enviar la factura electrónica de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: ... adjuntando el documento ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO PAÑALES DESECHABLES Y LOCION ANTIESCARAS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE PAÑOS HUMEDOS Y PROTECTORES PARA GOTEO EN CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos objeto del presente contrato o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES. • FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5" con NIT. 901-361-090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. •Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato. • Las facturas deben estar dirigidas a la "REGIONAL DE

	ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5" con NIT. 804-012-688-1 •Las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar •El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, •De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. •Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro • Imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas •Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD •Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: •Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA SAS **ENTIDAD BANCARIA**: BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 815049150 NOTA: para los elementos entregados en norte de Santander y Arauca, una vez se surta el proceso completo de revisión de las entregas, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y ARAUCA enviar en físico el acta de recepción de bines con la correspondiente documentación con el fin de corroborar con la facturación presentada, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ubicada en la en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der, de acuerdo al procedimiento interno con número de pre radicación y

	demás diligencias.
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31326 y SFI 107 del 26/02/2026 expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
FORMA DE EJECUCIÓN	El suministro de los elementos se realizará mediante tracto sucesivo por parte del contratista. Inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS. En caso de requerirse otro elemento de aseo, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato con previa cotización tanto del CONTRATISTA como de otro proveedor con el fin de analizar la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista suministrar el elemento de acuerdo a lo definido por el contratante. Los elementos deben entregarse debidamente empacados en su envoltura original a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y coordinarse dicha entrega con el supervisor del contrato quien verificará que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados en cuanto a la calidad, características, cantidad, tallaje, será la definida en la ficha técnica. El envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse máximo dentro de las 48 horas siguientes. Igualmente, si luego de entregado algún elemento y recibido a satisfacción, se presenta algún desperfecto de fabricación el plazo para su cambio será de 15 días. Las entregas se efectuarán de acuerdo a la necesidad y rotación, según el espacio del almacenamiento. El suministro se realizará mensualmente previa coordinación con el supervisor del contrato el cual notificará las cantidades a despachar a cada uno de los almacenes. En la ciudad de Bucaramanga en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, ubicada en la avenida 61 No 10-200 Real de Minas. En la ciudad de San José de Cúcuta en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 2-03 urbanización tasajero. En el almacén ubicado en la Cl 19#13-60 B/Americas, Arauca en presencia del almacenista encargado. Nota 1: las entregas de los elementos se realizarán con previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde se indicará las cantidades a disponer en cada uno de los almacenes de acuerdo a la rotación expresada por el almacenista, una vez recibido los elementos el almacenista allegará el acta de recepción de bienes al supervisor del contrato.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	La entrega de los elementos se debe realizar en el almacén así: En el almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial

	Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga en presencia del supervisor del contrato, quien verificará el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato. En el almacén ubicado en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta en presencia del almacenista encargado. En el almacén ubicado en la Cl 19#13-60 B/Americas de Arauca en presencia del almacenista encargado. Lo anterior se realizará en coordinación con el supervisor del contrato a efectos de definir qué productos y en qué cantidades se distribuirán a cada almacén; los elementos deben ser empacados en material de embalaje resistente y seguro. Los gastos que se ocasionen por la entrega de los elementos, objeto del presente proceso de contratación corren a cargo del contratista.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CONTRATISTA

30/04/26

CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA
Representante Legal Suplente
SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA
Nit: 900.049.143-1

Elaboró: PUN 08. SOFIA BAUTISTA PEDRAZA, Analista de contratos RASES No 5

Revisó: IJ. JOHN PADRON ROJAS, Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó: CT. OSCAR MERINO CHAMORRO, Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó: PES08. VIVIANA GONZALEZ VEGA, Abogado RASES No 5

Revisado: MY. LEONARDO VEGA VALA, Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5

Transversal 154 24 147 Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
31326	53926	107	

	SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA	S30	AO	160102-1522600

CATALOGO DEL GASTO	REC	VALOR
A-02-02-01-003-002	16	VA. 408.000.000
TOTAL		$ 408.000.000

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Abril 30/2026

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	LISTADO DE PRECIOS / VALOR ESTIMADO
1	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4	UNIDAD	1.236
2	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5	UNIDAD	1.356
3	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6	UNIDAD	1.631
4	PAÑALES DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	2.854
5	PAÑALES DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	3.170
6	PAÑALES DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	3.513
7	PAÑALES DESECHABLES TALLA XL	UNIDAD	3.863
8	PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETE X100	10.125
9	LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA	TARRO 500 ML	30.387
10	PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS	UNIDAD	2.432
11	PAÑALES TIPO PANTS TALLA M	UNIDAD	3.729
12	PAÑALES TIPO PANTS TALLA L	UNIDAD	4.173

ANEXO 3
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM 1

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE	MARCA	PRESENTACION COMERCIAL
1	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4	Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		WINNY	ULTRASEC PAQUETE X30

ÍTEM 2

2	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 5	Sistema ultra absorbente con pulpa que absorbe rápidamente los líquidos, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha para garantizar un mejor ajuste, bandas trech pega-despega, barreras laterales, altas y cómodas para prevenir los escapes de orina, capa extra-seca reforzada que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. Libre de sustancias extrañas Dermatológicamente probado, **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		WINNY	ULTRASEC PAQUETE X30

ÍTEM 3

3	PAÑALES DESECHABLES ETAPA 6	Pañal desechable ultra absorbente, tipo tela con diseños suaves y abullonaditas, cintapega-despega, cintura elastizada atrás y un diseño de pañal anatómico, **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		WINNY	GOLD PAQUETE X30

ÍTEM 4

4	PAÑALES DESECHABLES TALLA S	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		TENA	SLIP ULTRA PAQUETE X30

ÍTEM 5

5	PAÑALES DESECHABLES TALLA M	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		TENA	SLIP ULTRA PAQUETE X30

ÍTEM 6

6	PAÑALES DESECHABLES TALLA L	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para	UNIDAD	X		TENA	SLIP ULTRA PAQUETE X30

		pegar las cintas sobre ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, **PAQUETE X 30 UNIDADES**					

ÍTEM 7

7	PAÑALES DESECHABLES TALLA XL	Pañal desechable para la incontinencia fuerte y severa: Doble pulpa que permite mantener la piel seca, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (proskin), gel absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza los olores, red protectora que evita el regreso de humedad a la superficie. Indicador de humedad, barreras laterales que evitan el escape de orina. Cubierta exterior TIPO TELA, diseño de disminución del calor, Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar el pañal, banda multipegable para pegar las cintas sobre	UNIDAD	X		TENA	SLIP ULTRA PAQUETE X30
		ella. Elástico posterior que proporcione mejor ajuste para seguridad, protector con elásticos curvos que se ajustan anatómicamente al cuerpo. Doble barrera anti-escurrimientos y un elástico en la cintura que brinde mayor ajuste, zona de ultrabsorvencia que ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación, **PAQUETE X 30 UNIDADES**					

ÍTEM 8

8	PAÑITOS HUMEDOS	Pañitos húmedos y/o toallas húmedas elaborados en tela no tejida acompañados de sustancias como agua suavizantes y otras sustancias hipoalergenicas con extracto de Vitamina E y Aloe Vera. que limpia la piel sin alterar su PH, sin alcohol, **Paquete por 100 unidades.**	PAQUETE X100	X		WINNY	ALOE VERA Y VITAMINA E PAQUETE X100

ÍTEM 9

9	LOCION EMOLIENTE ANTI-ESCARA	Loción emoliente x 500 ml, zinc óxido, bentonita, hidróxido de magnesio, alcohol, hidróxido de calcio, alcohol styrax benzoin, extracto de mentol, fragancia, agua	TARRO 500 ML	X		AISLADERM	FRASCO X 500 ML

ÍTEM 10

10	PROTECTOR PARA GOTEOS DE ORINA DE LEVES A MODERADOS	Protector para goteo noche: tecnología que neutraliza el olor y absorbe más rápido que una toalla higiénica, núcleo absorbente que bloque fugas eficientemente, control de olor, tecnología que retiene la humedad y elimina el olor a orina, adhesivo que se fija de forma segura a la ropa interior para que no se sienta y no se note, empaque individual higiénico y fácil de portar, diseño anatómico perfecto para el cuerpo masculino.	UNIDAD	X		TENA	MEN DIA

ITEM 11

11	PAÑALES TIPO PANTS TALLA M	Pañal desechable tipo pants talla M, para la incontinencia fuerte: gel superabsorbente TENASORB que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (ProSkin), Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorvencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		TENA	PANTS PAQUETE X30

ÍTEM 12

12	PAÑALES TIPO PANTS TALLA L	Pañal desechable tipo pants talla L, para la incontinencia fuerte: gel superabsorbente TENASORB que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, con tecnología componentes que cuidan y protegen la piel (ProSkin), Indicador de humedad, doble barrera lateral que evitan el escape, ajuste anatómicamente al cuerpo, zona de ultrabsorvencia que ofrece una distribución de la humedad evitando el riesgo de irritación. **PAQUETE X 30 UNIDADES**	UNIDAD	X		TENA	PANTS PAQUETE X30

SIIFNación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-30-1:33 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31326 de fecha 2026-02-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53926	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	408.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	408.000.000,00	Saldo x Obligar:	408.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900049143	Razón Social:	SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	815049150	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52929595	Nombre:	ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	068-8-200078-26	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-04-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;	Nación	16	SSF		408.000.000,00	0,00		
					Total:	408.000.000,00	0,00	408.000.000,00	408.000.000,00

Objeto:	CONTRATO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO DE LA PIEL -PAÑALES DESECHABLES PARA USUARIOS DE LA DESAN CPAA 0113-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	408.000.000,00	408.000.000,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

351

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 351

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $408,000,000.00

Por Concepto de: 068-8-200078-26 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO DE LAPIEL-PAÑALES DESECHABLES PARA USUARIOS DE LA REGI5-DESAN CPAA 0113-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 26/02/2026 **Observaciones: .**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 2026 PRODUCTOS METÁLICOS, MA		CDP	107	$408,000,000.00
						TOTAL		$408,000,000.00

Beneficiario: 900049143 - SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 351 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 30 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO